

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 2023

Sres. Padres:

Cumpliendo con los Decretos 2542/91 y 2417/93 del Poder Ejecutivo Nacional, la Resolución 678/99 y la Disposición 235/12 de la Dirección General de Educación de Gestión Privada (DGEGP) y la Ley 400/00 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos dirigimos a ustedes para notificarles las condiciones de matriculación y arancelamiento vigentes para el ciclo lectivo 2024.

El alumno será considerado alumno regular del establecimiento, para el año lectivo 2024, si se hubieren cumplido los siguientes requisitos:

- **Que el alumno se encuentre en condiciones reglamentarias para acceder al curso en el que se solicita la inscripción.**
- **Que la familia acuerde con el Ideario y los Proyectos Educativo y Pastoral del Instituto.**
- **Haber presentado la ficha de inscripción debidamente completada y firmada por ambos progenitores (o el responsable del menor que corresponda debidamente justificado).**
- **Haber abonado el importe total de la matriculación.**
- **No tener deuda de ciclos lectivos anteriores.**
- **Haber cumplido exitosamente con las entrevistas personales y/o evaluaciones pedagógicas correspondientes**

El Instituto se reserva el derecho de admisión y permanencia. Este contrato es de carácter anual no se renueva automáticamente, en virtud del derecho de admisión y permanencia que asiste al Instituto. No obstante ello, todas las cláusulas se mantienen mientras dure la permanencia del alumno salvo se firme algún cambio en algún ciclo subsiguiente. Por lo tanto la firma del presente acuerdo de arancelamiento y matriculación es vinculante mientras se mantenga la permanencia.

Ideario y Compromiso de las Familias:

Los responsables del alumno aceptan y adhieren al Ideario, lineamientos institucionales, proyecto educativo, régimen disciplinario y actividades incluidas en la propuesta educativa; comprometen su entera colaboración, respetando y haciendo respetar en el Reglamento (que dicen conocer y aceptar en su totalidad), en lo que hace a la buena convivencia, en especial en asistencia a reuniones informativas y de consulta, encuentros formativos, catequesis familiar y cumplimiento del uniforme, horario y contraturnos exigidos dentro de los criterios funcionales y pedagógicos que así lo indicaren.

Estará a cargo de cada Nivel la intervención indicando la realización de consultas y/o tratamientos pertinentes a la situación del alumno, asumiendo la familia dicho compromiso junto con la presentación de los informes correspondientes.

El servicio de enseñanza podrá ser brindado en forma presencial y/o no presencial conforme a las disposiciones legales vigentes para el ciclo lectivo 2024 asumiendo los responsables la obligación de acompañar las modalidades referidas con compromiso y responsabilidad debiendo facilitar en caso de tratarse de educación no presencial los medios para que los alumnos accedan sin restricciones a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.

Si la situación epidemiológica que se presentara en el año 2020 se repitiera en el ciclo lectivo 2024 y las autoridades estatales limitaran la actividad educativa presencial, la Institución garantiza el servicio de enseñanza que asegure los contenidos pedagógicos propios del ciclo a cursar, disponiendo del derecho a organizar y articular la relación educación presencial - no presencial, priorizando las necesidades de los grupos, teniendo en cuenta exigencias curriculares específicas, determinadas por la autoridad pedagógica e institucional de acuerdo a la normativa vigente en la materia. La institución definirá los medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica conforme lo expresado y dentro del marco normativo en vigor.

Ingresos de Familias Nuevas:

Queda claramente establecido que solamente se considerará alumno con derecho a iniciar el ciclo lectivo 2024 en el Colegio de Lourdes cuando se hayan cumplido exitosamente las distintas instancias de evaluaciones y entrevistas personales con el menor y su familia, se hubiere presentado libre deuda emitido por la institución educativa previa a la que haya asistido (salvo los alumnos ingresantes a Sala de 3) y se hubiere abonado íntegramente la Matrícula correspondiente.

.....
Habiendo recibido y leído atentamente las condiciones de matriculación y arancelamiento vigentes contenidas en el Contrato Anual para el ciclo lectivo 2024, firmo en conformidad.

(En caso de solo haber un firmante, deben explicar sobre la firma el motivo de su ausencia)

Alumno: Curso:

.....
Firma del Responsable 1

.....
Firma del Responsable 2

.....
Aclaración del Responsable 1

.....
Aclaración del Responsable 2

.....
Carácter del Responsable 1

.....
Carácter del Responsable 2

Matriculación:

El costo de la Matriculación es de \$60.700,- para el Nivel Inicial; \$62.080,- para 1º a 4º Grado; \$72.320,- para 5º Grado; \$77.050,- para 6º a 7º Grado y \$78.510,- para 1º a 5º Año.

La misma se factura en cuatro cuotas: la primera llamada "Reserva de Vacante (1ra Parte)", cuyo primer vencimiento fue el 02/06/2023; la segunda llamada "Reserva de Vacante (2da Parte)", cuyo primer vencimiento fue el 28/07/2023; la tercera llamada "Reserva de Vacante (3ra Parte)", cuyo primer vencimiento fue el 29/09/2023 y la cuarta parte llamada "Matrícula", cuyo primer vencimiento fue el 01/12/2023.

El pago de las distintas cuotas denominadas Reserva de Vacante no concluye la matriculación del alumno para el ciclo lectivo siguiente, solo implica la voluntad de querer matricularlo. La falta de pago en término de la Reserva de Vacante permitirá al Instituto disponer de la vacante.

Solo el pago de la cuarta parte, la denominada Matrícula, implica la matriculación para el ciclo lectivo siguiente, pero ésta solo podrá abonarse si se cumple con la totalidad de los requisitos para ser considerado alumno regular previamente enunciados.

Los responsables del alumno que no estén seguros de querer renovar las Condiciones de Arancelamiento y Matriculación para el año siguiente no deben pagar la misma. El pago de la Reserva de Vacante implica para el colegio dejar de ofrecer la vacante y rechazar nuevos ingresantes. Es por ello que en los casos en que la familia decida rescindir el contrato de enseñanza el importe abonado en concepto de Reserva de Vacante o Matrícula sólo será devuelto en los valores pagados en los últimos treinta (30) días corridos transcurridos desde el aviso fehaciente de la familia; es decir que en los casos en que se paguen las cuotas en las fechas de vencimiento solo se devolverá la última cuota paga y no las anteriores. Sin embargo, cuando fuere el Instituto quien decida rescindir el contrato de enseñanza, se devolverá la totalidad de lo abonado en concepto de matriculación sin importar la fecha.

Aranceles:

El total de cuotas en el año, para todos los niveles, será de diez; pagaderas de Marzo a Diciembre.

Los aranceles para el ciclo lectivo 2024 serán los siguientes:

NIVEL PREPRIMARIO:

Enseñanza Oficial	\$ 33.274,00
Enseñanza Extraprogramática	\$ 33.274,00
Otros conceptos:	
Mantenimiento y Equipamiento	\$ 8.792,65
Seguro y asistencia médica	\$ 574,00
Fotocopias y Materiales	\$ 6.000,00
Total:	\$ 81.914,65

NIVEL PRIMARIO, 1º, 2º, 3º y 4º Grado:

Enseñanza Oficial	\$ 33.274,00
Enseñanza Extraprogramática	\$ 33.274,00
Otros conceptos:	
Mantenimiento y Equipamiento	\$ 8.792,65
Seguro y asistencia médica	\$ 574,00
Canon Plataforma Educativa	\$ 3.571,42
Fotocopias y Materiales	\$ 4.000,00
Total:	\$ 83.486,07

NIVEL MEDIO, 1º a 5º Año:

Enseñanza Oficial	\$ 37.684,00
Enseñanza Extraprogramática	\$ 37.684,00
Otros conceptos:	
Mantenimiento y Equipamiento	\$ 9.958,00
Seguro y asistencia médica	\$ 574,00
Canon Plataforma Educativa	\$ 4.262,62
Transporte al Campo de Deportes	\$ 11.595,03
Fotocopias y Materiales	\$ 4.600,00
Total:	\$ 106.357,65

NIVEL PRIMARIO, 5º, 6º y 7º Grado:

Enseñanza Oficial	\$ 33.274,00
Enseñanza Extraprogramática	\$ 33.274,00
Otros conceptos:	
Mantenimiento y Equipamiento	\$ 8.792,65
Seguro y asistencia médica	\$ 574,00
Canon Plataforma Educativa	\$ 3.571,42
Transporte al Campo de Deportes	\$ 8.165,00
Fotocopias y Materiales	\$ 4.000,00
Total:	\$ 91.651,07

Los valores de Enseñanza Oficial y Extraprogramática podrán ser modificados solo si hubiere aumentos salariales docentes fijados por los organismos competentes, un cambio en las bandas arancelarias dispuesto por la Dirección General de Educación de Gestión Privada (DGEGP) o modificaciones en el régimen impositivo que por su incidencia pudieran comprometer el normal cumplimiento del servicio educativo. El valor de los otros conceptos es estimado teniendo en cuenta los contratos obtenidos durante el 2023 y puede ir cambiando en la medida que haya modificaciones en los contratos con los proveedores o cambie la cotización del dólar para los cargos en dólares.

Módulos Extraprogramáticos:

Los módulos extraprogramáticos para cada nivel serán los siguientes:

.....
Habiendo recibido y leído atentamente las condiciones de matriculación y arancelamiento vigentes contenidas en el Contrato Anual para el ciclo lectivo 2024, firmo en conformidad.

(En caso de solo haber un firmante, deben explicar sobre la firma el motivo de su ausencia)

Alumno: Curso:

.....
Firma del Responsable 1

.....
Firma del Responsable 2

.....
Aclaración del Responsable 1

.....
Aclaración del Responsable 2

.....
Carácter del Responsable 1

.....
Carácter del Responsable 2

Nivel Inicial (5): Gabinete Psicopedagógico / Catequesis / Taller de Biblioteca / Taller de Expresión Corporal (Sala de 3 y 4) o Taller de Actividades Lúdicas (Sala de 5) / Taller de Naturaleza (Sala de 3) o Informática (Sala de 4 y 5)

Nivel Primario (5): Gabinete Psicopedagógico / Catequesis (2 módulos) / Plástica (1º, 3º y 4º Grado), Música (1º y 2º Grado), Inglés (2º y 3º Grado), Educación Física (4º a 7º Grado) e Informática (5º a 7º Grado)

Nivel Medio (5): Para 1º Año, Educación en la Fe (2M), Informática (1M) y Taller de Metodologías de Estudio (2M) / Para 2º Año, Educación en la Fe (1M), Informática (1M), Taller de Escritura (1M), Lectura y Análisis de Textos Periodísticos (1M) y Taller de Introducción a las nociones económicas (1M) / Para 3º Año Comunicación, Educación en la Fe (1M), Geografía (1M), Imagen Visual (3M) / Para 3º Año Economía y Administración, Educación en la Fe (1M), Educación para consumidor responsable (2M), Introducción al Marketing (2M) / Para 4º Año Comunicación, Psicología (2M), Tutoría (1M) y Proyecto de Radio Online (2M) / Para 4º Año Economía y Administración, Psicología (2M), Tutoría (1M) y Marketing Estratégico (2M) / Para 5º Año, Educación para la Salud (2M), Tutoría (1M) y Proyecto de Pasantías (2M)

Mantenimiento y Equipamiento:

Se cobra la suma de un arancel programático más un arancel extraprogramático prorrateado en los diez meses de facturación. El fin de dicho concepto es juntar los fondos necesarios para subsidiar las obras de infraestructura, mantenimiento, inversión pedagógica y logística y seguridad e higiene entre otros conceptos. Las distintas inversiones se realizan durante todo el año, aunque el mayor gasto en dichos conceptos se da en el Receso de Invierno y en las Vacaciones de Verano; momentos en que no hay alumnos, pero el Colegio sigue abierto.

De esta inversión se ven beneficiados todos los alumnos año a año. A modo de ejemplo, durante el año 2023 se realizaron distintas inversiones sanitarias, hemos reforzado las inversiones en tecnología, seguimos avanzando en los gastos para la ampliación del colegio y estamos trabajando para seguir cambiando ventanas y realizando mejoras en sectores de usos compartidos.

Seguro y Asistencia Médica:

Corresponde al costo de las pólizas anuales de Medicina Sanitaria, Seguro de Responsabilidad Civil y el Servicio de Medicina de Emergencia, prorrateadas en las diez cuotas mensuales; todas pólizas obligatorias estipuladas por los entes gubernamentales.

Canon Plataforma Educativa:

Corresponde a los gastos erogados anualmente y prorrateados en las cuotas mensuales destinados al uso, mantenimiento y gestión del aula virtual (Plataforma Moodle) y todos sus accesorios; principalmente son costos en dólares y se va actualizando el valor del rubro según la cotización del mismo. Dicha plataforma la tenemos hace muchos años y se utiliza para complementar la labor docente en tiempos de presencialidad, aunque en tiempos de no presencialidad se han visto muy revalorizadas. Si bien la plataforma está para el uso de los alumnos de Sala de 3 a 5to Año, sólo se cobra a los alumnos de 1er Grado a 5to Año.

Transporte al Campo de Deportes:

Puesto que el colegio no cuenta con instalaciones propias para el pleno desarrollo de las diversas actividades deportivas que considera pedagógicamente necesario brindar, se ve obligado a alquilar un espacio deportivo para que los alumnos de 5to a 7mo grado concurren una vez por semana, y dos espacios para que los alumnos de 1er a 5to año concurren una vez por semana a cada uno de ellos. Hoy estos espacios son un predio deportivo perteneciente a la Asociación Argentina de Árbitros (de uso para 5to Grado a 5to Año) y un predio perteneciente al Club San Lorenzo de Almagro (de uso para el nivel medio). La propuesta escolar también contempla el traslado de los alumnos a dichos espacios deportivos.

Siendo el uso de los espacios deportivos esencial para cumplir con la propuesta educativa el simple acuerdo con el contrato escolar también implica la aceptación y acuerdo de las familias en el cobro de dicho concepto, no habiendo descuentos en el mismo por ningún tipo de inasistencia ni posibilidad posterior a solicitar el no traslado al campo de deportes.

Fotocopias y Materiales:

El costo por fotocopias y materiales para el Preprimario será de \$60.000, pagadero en diez cuotas de \$ 6.000,- Para 1º Grado a 7º Grado dicho costo total será de \$40.000, pagadero en diez cuotas de \$ 4.000,- Y para el Nivel Medio el costo total será de \$46.000, pagadero en diez cuotas de \$4.600,-

Consejo de Padres:

Adicionalmente a los valores estipulados en los Aranceles, se cobrará la contribución al Consejo de Padres por alumno y se **bonificará el valor de dicho concepto para todo alumno posterior al primero.** Su valor será igual al arancel de Enseñanza Oficial de 5to Año del Nivel Medio. El pago de la misma se establecerá en diez cuotas iguales.

.....
Habiendo recibido y leído atentamente las condiciones de matriculación y arancelamiento vigentes contenidas en el Contrato Anual para el ciclo lectivo 2024, firmo en conformidad.

(En caso de solo haber un firmante, deben explicar sobre la firma el motivo de su ausencia)

Alumno: Curso:

.....
Firma del Responsable 1

.....
Firma del Responsable 2

.....
Aclaración del Responsable 1

.....
Aclaración del Responsable 2

.....
Carácter del Responsable 1

.....
Carácter del Responsable 2

Talleres Optativos Extraprogramáticos (5to, 6to y 7mo Grado):

En función de mantener la calidad pedagógica la Dirección consideró necesario brindar distintos talleres optativos extraprogramáticos: 5to, 6to y 7mo Grado tendrán un taller optativo extraprogramático denominado “Plástica”, y adicionalmente 6to y 7mo Grado poseen un segundo taller optativo extraprogramático denominado “Estudio Dirigido”; cada uno de ellos se cobrará adicionalmente a los valores estipulados en los Aranceles, siendo su valor mensual equivalente el 20% de la Enseñanza Extraprogramática.

Salidas Didácticas:

El Colegio toma como modo de facturación de las mismas el prorrateo del valor del transporte de todos los alumnos del curso, siendo la misma parte esencial de la propuesta educativa. Por ello el valor del transporte se prorratea entre todos los alumnos independientemente de si concurren o no. El costo variable es la entrada (en los casos que exista); de no asistir no se cobrará o será devuelto (según sea el caso)

Viajes Educativos:

Siendo los mismos parte esencial de la propuesta educativa el simple acuerdo con el contrato escolar también implica el acuerdo y aceptación en la participación de los mismos. La Beca que el alumno tuviese para la escolaridad también aplica en los Viajes Educativos dado el acuerdo realizado con la empresa que los lleva a cabo. En caso de haber algún inconveniente deberán solicitar entrevista con el Orientador del curso para plantear la situación y resolverla a fin de que todos los alumnos puedan participar.

El Colegio rinde mensualmente el dinero cobrado por tal concepto a la empresa prestadora del servicio, es por ello que quienes no concurren al viaje, deberán expresarlo por escrito a fin de evitar la facturación del concepto, sin poder recibir devolución de lo pagado hasta la fecha en que se da aviso.

Cuotas Extraordinarias:

En caso de corresponder, se podrá requerir el pago de cuotas extraordinarias o importes adicionales a fin de afrontar gastos de mantenimiento y equipamiento didáctico, conforme un criterio funcional de razonabilidad.

Responsable de Facturación:

Atento obligaciones impuestas por la AFIP se declarará responsable de la cuota escolar al progenitor y/o responsable que suscriba las Condiciones Generales de Arancelamiento, o a quien en forma expresa y por escrito lo solicite.

Se deja constancia que serán válidas las comunicaciones notificadas en las direcciones constituidas en el presente. En caso de cambio de datos de contacto de los progenitores y/o responsables, éstos asumen el compromiso de notificarlo en tiempo y forma a la Administración del Colegio, no a las Secretarías.

Formas de Pagos:

Las cuotas solo serán percibidas en cualquier sucursal del Banco SUPERVIELLE o HSBC, por Transferencia Bancaria, por Débito Automático, por Pago Mis Cuentas o cualquier otra modalidad que a posteriori defina el Instituto.

En todos los casos y sin excepciones, el pago que se realice se imputará a la cuota más antigua; independientemente de lo que diga el recibo de pago.

Las cuotas de aranceles son indivisibles, es decir, son independientes de la cantidad de días de asistencia que se registre de cada alumno en el mes en cuestión, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o caso fortuito o fuerza mayor, ya que los aranceles se establecen considerando toda la enseñanza a impartir en el ciclo lectivo para todo el plan de continuidad pedagógica, ya sea presencial o no presencial o ambos conjuntamente, siendo la obligación de pago única aun cuando pueda ser cancelada en cuotas mensuales. Por esta razón, bajo ninguna circunstancia podrán los Responsables del pago solicitar ni pretender que se les exima de cumplir una parte cualquiera de la obligación de pago que se asume.

Débito Automático:

Para optar por este medio el responsable de pago deberá completar y firmar la solicitud de débito acompañando la misma con Fotocopia del DNI. Desde entonces, todos los meses el Colegio informará al Banco del importe de la cuota a debitar.

Quienes opten por esta modalidad tendrán un descuento del 5% sobre la totalidad de los rubros pedagógicos, atentos a que la misma reduce enormemente el tiempo y los costos de la gestión administrativa. **Dicho descuento es solo sobre las cuotas y no sobre las Matrículas o viajes educativos.**

La fecha de débito automático se realizará aproximadamente el 7mo día corrido de cada mes.

Pago Mis Cuentas:

Aquellas familias que opten por esta modalidad de pago deberán acceder a www.pagomiscuentas.com y seleccionar el “Rubro” (Establecimientos Educativos) y la “Empresa” (Colegio Lourdes CABA). Luego deberán ingresar el número de identificación del

.....
Habiendo recibido y leído atentamente las condiciones de matriculación y arancelamiento vigentes contenidas en el Contrato Anual para el ciclo lectivo 2024, firmo en conformidad.

(En caso de solo haber un firmante, deben explicar sobre la firma el motivo de su ausencia)

Alumno: Curso:

.....
Firma del Responsable 1

.....
Firma del Responsable 2

.....
Aclaración del Responsable 1

.....
Aclaración del Responsable 2

.....
Carácter del Responsable 1

.....
Carácter del Responsable 2

servicio y el importe de pago, seleccionar la cuenta desde la cual quieren debitar el importe para efectuar el pago y hacer *click* en el botón “Pagar”. Finalmente deberán confirmar los datos con la opción “Aceptar”.

Transferencias Bancarias:

Aquellos responsables de pago que opten por esta modalidad deben hacerlo a cualquiera de las siguientes dos cuentas:

- Cuenta Corriente N° 71/39993/003, con CBU N° 0270202710000399930035, del Banco SUPERVIELLE; Alias: colegiolourdesflores
- Cuenta Corriente N° 0903-27831-5, con CBU N° 150004800009032783150, del Banco HSBC; Alias: lourdescabahsbc

En ambos casos el titular de la misma es la Asociación Franco Argentina de Educación, cuyo CUIT es 30-52901627-8.

Después de realizar la transferencia bancaria deberán enviar el comprobante por mail a administracion@colegiolourdes.edu.ar indicando en el asunto del mismo “Transferencia (Apellido y Nombre del Alumno)” a fin de poder notificarnos a qué familia corresponde el pago recibido. También es posible autoestablecer al crear el destinatario de la transferencia que se nos notifique por mail automáticamente, pero deberán poner en el asunto el código de la familia (xxxx/x).

Pagos en tesorería:

Se aceptarán pagos con cheques y se aplicará una tasa de descuento del 10% mensual.

A su vez la tesorería habilita el cobro de cuotas en efectivo cuando los mismos no impliquen vuelto alguno. Es decir, de abonarse un monto mayor al del saldo a la fecha, el mismo será tomado a cuenta de las futuras cuotas.

Vencimientos:

Los vencimientos de las cuotas mensuales serán el último día hábil de la semana: primer vencimiento, entre los días 11 y 17 de cada mes; segundo vencimiento, entre los días 18 y 24 de cada mes; y un tercer vencimiento que coincidirá con el último día del mes. La tasa de interés establecida para cada vencimiento será la tasa efectiva anual de préstamos libre destino del Banco Nación para usuarios que no adhieran al paquete de servicios “Cuenta Nación”.

Actualización de Deuda:

Pasado el tercer vencimiento las cuotas (aranceles y matrículas) se actualizarán según el porcentaje de incremento de bandas arancelarias estipulados por la DGEGP de modo que las cuotas adeudadas sean a valor corriente del mes en que se pagan.

Información de Deuda:

Todos los meses se informará por medio del recibo de cuota el importe total adeudado de cuotas y matrículas atrasadas del año en curso y anteriores, figurando como “saldo al xx” si es que existiese. Dicha notificación no sólo irá dirigida a los deudores a fin de que conozcan su importe adeudado y sepan cuanto pagar para saldar la deuda o se acerquen para confeccionar planes de pago; sino también para notificar a aquellas familias que por dificultades de comunicación con el Banco no nos haya llegado la información del pago o por alguna transferencia bancaria que no hayamos logrado identificar por no tener los datos del depositante.

De este modo pretendemos incrementar la información administrativa del Instituto. Pedimos tengan a bien entender que lo hacemos en pro de una mejor administración y pedimos disculpas en los posibles futuros casos en que se reclame un pago ya efectuado.

Morosidad:

La mora operará en forma automática sin necesidad de intimación judicial y/o extrajudicial, ello sin perjuicio de las obligaciones emergentes de la Ley 400 del G.C.B.A. El Instituto podrá indicar el abono de cuotas por ante entidad bancaria y/o cuenta bancaria específicas sin que esto implique gasto adicional para los responsables del alumno.

La Ley 400-00 de la Legislatura de nuestra ciudad ha dispuesto que en el caso de falta de pago del servicio educativo durante tres meses, el Instituto, por dicho incumplimiento, podrá comunicar esta situación al Ministerio de Educación de la Ciudad, que dispondrá el pase del alumno a un establecimiento estatal o al que dispongan los responsables del alumno, sin perjuicio del derecho del Instituto de reclamar los montos adeudados pudiendo iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro mediante la vía ejecutiva pactada en el presente.

El Instituto podrá reclamar el pago de las cuotas del servicio educativo en forma indistinta a cualquiera de los progenitores y/o responsables de los menores, resultando ajeno a la institución los acuerdos de partes que pretendieran hacerse valer con respecto a la atribución de responsabilidad con relación al pago referido. También son responsables de pago, y el Instituto podrá reclamar el pago, los convivientes de los progenitores o responsables de pago.

Judicialización:

El Colegio ha contratado al Estudio Jurídico Bibini & Asoc a fin de judicializar las deudas que superen las 9 (nueve) cuotas anuales, procurando así optimizar la gestión. Una vez que la deuda fue trasladada, no hay forma de volver a intentar pagar la misma en el Colegio y deberán pagar adicionalmente los honorarios del Estudio Jurídico.

.....
Habiendo recibido y leído atentamente las condiciones de matriculación y arancelamiento vigentes contenidas en el Contrato Anual para el ciclo lectivo 2024, firmo en conformidad.

(En caso de solo haber un firmante, deben explicar sobre la firma el motivo de su ausencia)

Alumno: Curso:

.....
Firma del Responsable 1

.....
Firma del Responsable 2

.....
Aclaración del Responsable 1

.....
Aclaración del Responsable 2

.....
Carácter del Responsable 1

.....
Carácter del Responsable 2

Reducción en Aranceles:

Todos aquellos que, en conciencia, necesiten pedir algún tipo de reducción en las mensualidades (becas), deben ingresar a la página del colegio www.colegiolourdes.com.ar, descargar el formulario que se encuentra en la sección “Administración”, imprimirlo y entregarlo adjuntando toda la documentación solicitada. **En ningún caso la beca se renueva automáticamente**, por lo que aquellos que actualmente posean una reducción arancelaria, deberán volver a solicitarla para poder acceder a ella en el ciclo lectivo 2024. En todos los casos, y a fin de determinar si resulta procedente, el Colegio enviará un Asistente Social que culminará con el proceso de solicitud.

Transporte Escolar:

El Colegio no cuenta con un servicio de transporte diario puerta a puerta y por tanto no se responsabiliza del servicio que los responsable del alumno, por propia opción y bajo su responsabilidad, decidan adquirir.

Si se responsabiliza del servicio de transporta al Campo de Deportes y a las distintas Salidas Didácticas.

Simulacros y Siniestros:

El Colegio cuenta con un protocolo de seguridad en caso de Incendios, Amenaza de Bomba o cualquier otro siniestro que ponga en riesgo la seguridad de los menores a nuestro cargo. En dicho protocolo aprobado por Defensa Civil, dependiendo de la hipótesis de simulacro o del siniestro en cuestión, a veces es necesario evacuar a la calle. Por lo tanto, quien acuerde con la Institución Educativa el presente Contrato Escolar también acuerda la aplicación de los protocolos a seguir y por tanto autoriza a que el menor evacúe a las veredas circundantes cada vez que se realice un simulacro o acontezca un siniestro, siempre acompañados por sus docentes y el personal del colegio asignado a dichas tareas.

Redes Sociales:

El Colegio cuenta con una página web propia y utiliza distintas redes sociales donde publica, a efectos de ilustrar con fines informativos, didácticos, pedagógicos y culturales la tarea realizada para conocimiento de toda la Comunidad, en especial lo referente a salidas, excursiones, campamentos y otras actividades dentro y fuera del aula. En dicho marco quien acuerde con la Institución Educativa el presente Contrato Escolar también acuerda que en fotos y videos grupales salga la imagen del menor por quien se celebra el presente contrato. Sin embargo, para fotos individuales se requerirá la autorización expresa de los responsables del menor.

Adhesión al contrato escolar:

El presente contrato será debidamente suscripto por los responsables al enviarse el cuaderno de comunicaciones del ciclo lectivo 2024. Sin embargo, mientras tanto solicitamos a las familias por favor enviar un mail a la Administración con el siguiente texto: “He leído en su totalidad las Condiciones Generales de Arancelamiento y Matriculación del Ciclo Lectivo 2024, prestando conformidad con el mismo y asumiendo las obligaciones que se encuentran a mi/nuestro cargo.”, sirviendo el mismo como manifestación de conformidad.

Saluda a ustedes cordialmente.


Iliandra G. VALENZA
Representante Legal

.....
Habiendo recibido y leído atentamente las condiciones de matriculación y arancelamiento vigentes contenidas en el Contrato Anual para el ciclo lectivo 2024, firmo en conformidad.

(En caso de solo haber un firmante, deben explicar sobre la firma el motivo de su ausencia)

Alumno: Curso:

.....
Firma del Responsable 1

.....
Firma del Responsable 2

.....
Aclaración del Responsable 1

.....
Aclaración del Responsable 2

.....
Carácter del Responsable 1

.....
Carácter del Responsable 2